



Escrite maracaibo.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCIENTA  
Y VNO.

en que mandaba que los pueblos que se habían vendido, para reparar gran  
no, se les concediera para que los Panaderos en los puertos de Comercio  
los reintegrados, y los que se vendieron Comprados, por un Corte y Cortar, por cuen-  
ta de los señores de los Reinos; y algunos tubiere Dineros para  
pagar en Contado el Pan que necesitare, y le diese al fiado hasta la  
siguiente Cosecha, en la qual satisficiera el Importe; Lleva en Barro.  
esta resolución, y otras dificultades que se incluían en su ejecución  
saben de sus Repuestas. Directa al mismo Sr. Super Intendente  
Real, solicitando permiso para el Repartimiento de los dichos Ultramarinos  
uno, en especie, sobre que no habiendo la Intervención, respuesta al  
quien: que por esta Causa, se vio en la necesidad de ir reduciendo  
de los dichos Ultramarinos a precios de Rigor, por lo que y en mala  
Cobertura no produjo aquel Despacho que era regular, pues se cubren  
su Compra los Reinos: que en aquí se siguió el Tratamiento el de  
pacho del trigo y de la Tierra, Centeno y Camisa que en aquellos  
primeros tiempos se hubiese vendido alguna Cantidad, y en per-  
sida de los Cortes y Cortar, y últimamente, que aunque no se ha pasado  
el Panadero, esta última especie, como ya está, sin embargo  
de haber sido su precio limitado y reducido, para lo mismo más  
se ha advertido que el Panadero, ó sea Interrumpido, ó  
camino contrario lentísimo, que es posible verificarse el deupa-